

Fulvio Uccella, que trata de ofrecer –y a fe que lo logra– un panorama lo más detallado posible de la regulación de la materia en los distintos países del mundo.

DAVID GARCÍA-PARDO

VV. AA., *Relevância jurídica do consentimento matrimonial*, Centro de Estudos de Direito Canónico, Universidade Católica Portuguesa, Coleção Lusitania Canonica N.º 7, Lisboa, 2001, 286 pp.

El Centro de Estudios de Derecho Canónico de la Universidad Católica de Lisboa publica las actas de las VIII Jornadas de Derecho Canónico, celebradas los días 1 a 3 de mayo de 2000, en las que un reputado grupo de especialistas vinculados fundamentalmente a los tribunales eclesiásticos portugueses, con la participación del Dr. García Faílde, Decano emérito del Tribunal de la Rota de Madrid, y del Prof. Dr. Franceschi, de la Universidad Pontificia de la Santa Cruz de Roma, analizan la relevancia jurídica del consentimiento matrimonial.

El volumen es prueba del desarrollo que el cultivo de la ciencia del Derecho Canónico ha llegado a adquirir en Portugal. El hecho de que estas Jornadas de la disciplina, celebradas en el año 2000, sean las VIII de una serie, es ya de por sí suficientemente revelador de la extensión que el estudio de la normativa de la Iglesia ha alcanzado entre nuestros colegas del país vecino.

Cada vez son más las publicaciones de Derecho Canónico que ven la luz en Portugal, y la calidad de las mismas está a la altura de las que, habitualmente, se publican en los demás países en los que el Derecho Canónico tiene una larga tradición docente e investigadora. Y no es menos de notar la estrecha relación que esta publicación revela entre los cultivadores del Derecho Canónico y los especialistas dedicados a la aplicación de sus normas en los Tribunales Eclesiásticos. Es algo a lo que en España nos tiene acostumbrados la Universidad Pontificia de Salamanca y en ese mismo sentido trabaja, según los textos publicados, la Universidad Católica de Lisboa.

Precisamente las canonísticas italiana y española, que superaron los límites propios de la Escuela Exegética, supusieron un distanciamiento entre la ciencia y la práctica del Derecho Canónico, que en cierto modo interrumpió la comunicación entre los cultivadores de la doctrina y los aplicadores de la norma, de modo que se le prestó a la Jurisprudencia una menor atención por parte de los estudiosos, y al pensamiento de los científicos una menor atención por parte de los Tribunales.

Por fortuna, se rompió hace ya algún tiempo esa dicotomía, y de nuevo existe una clara preocupación científica por parte de quienes aplican el Derecho, y una clara preocupación por la práctica por parte de quienes lo estudian en el

terreno doctrinal. Se ha hecho frecuente que quienes trabajan en los tribunales eclesiásticos, tanto los jueces como los demás puestos de más alto nivel –Defensores del Vínculo, Fiscales, etc.–, cultiven también la ciencia canónica con autoridad y rigor, al mismo tiempo que se atiende, por parte de los estudios doctrinales, a la Jurisprudencia con particular interés.

De ahí el alto valor que tienen hoy unas Jornadas de Derecho Canónico en las que los especialistas vinculados a los Tribunales Eclesiásticos se interrogan sobre el consentimiento matrimonial y elaboran, sobre el mismo, análisis apoyados en la realidad de los problemas que la praxis del Derecho Matrimonial introduce en la esfera de la preocupación de los cultivadores del Derecho de la Iglesia.

El hecho de que además estas Jornadas se hayan orientado hacia el consentimiento multiplica el interés de las mismas. No cabe duda de que en torno al consentimiento se han agitado siempre las grandes *quaestiones disputatae*, siendo la parcela más difícil, más conflictiva y más trascendental de todo el Derecho Matrimonial.

La renovación codicial llevada a cabo por Juan Pablo II ha supuesto la apertura de las causas de nulidad en el campo del consentimiento hacia supuestos de hecho de difícil encuadre, al par que muy cercanos a la realidad del matrimonio *in fieri*, planteándose como problemas atrayentes y dignos de atención los que de aquí se derivan y que constituyen hoy un notable desafío para los matrimonialistas que estudian el Derecho de la Iglesia.

De ahí nace el atractivo que este volumen tiene para cuantos se interesan por esta parcela de la canónica, y en general del Derecho Matrimonial.

El libro que tenemos entre manos responde a estos planteamientos, y se abre con dos aportaciones del anterior Decano de la Rota de Madrid, Dr. García Faílde. En la primera: «En torno al consentimiento matrimonial» (pp. 9-37) subraya el carácter básico del principio desarrollado por el canon 1.057: «El matrimonio lo produce el consentimiento de las partes legítimamente manifestado entre personas jurídicamente hábiles, consentimiento que ningún humano puede suplir», analizando la prestación del consentimiento matrimonial, su perseverancia y su manifestación externa y el debate sobre el carácter contractual o no del matrimonio. La segunda: «El bien de los cónyuges» (pp. 41-61), analiza su carácter esencial junto con el bien de los hijos y el bien de la fidelidad.

El Dr. Gomes Da Silva Marques, Vicario judicial de Braga, afronta en su ponencia: «Capacidade e incapacidade consensual por falta do suficiente uso da razão» (pp. 65-96), el canon 1095.1.º, recordando el trabajo del Prof. Viladrich sobre el *Consentimiento matrimonial: validez o nulidad*, traducido al portugués por el autor en 1997; completan el análisis la Dra. Maria Albertina Santos, con su estudio del canon 1095.2.º: «Defeito grave de discricão de juízo acerca dos direitos e deveres essenciais do matrimónio» (pp. 99-113), y la Dra. Isabel Pestana Gomes, con su reflexión sobre el canon 1095.3.º: «Da incapacidade para assumir

as obrigações essenciais do matrimónio por causas de natureza psíquica» (pp. 117-129), ambas del tribunal eclesiástico de Braga.

El volumen se complementa con las aportaciones del Dr. Samuel Rodrigues, Vicario judicial de Lisboa, con su trabajo sobre «Exclusão da dignidade sacramental do matrimónio» (pp. 133-149); del Dr. Jose Joaquín Almeida Lopes, Juez del Tribunal eclesiástico de Oporto, sobre «Violência e medo em direito matrimonial canónico» (pp. 153-174); del Dr. Alfredo Melo, Vicario judicial de Viseu, sobre «Dolo (Error doloso)» (pp. 177-181); del Sr. Silvestre Marques, del Tribunal eclesiástico de Évora, sobre «Incidências do alcoolismo e toxicodependência no consentimento matrimonial» (pp. 186-213); del Dr. Manuel Pinho Ferreira, de la Facultad de Teología de Oporto, sobre «A gravidez pré-matrimonial e consentimento matrimonial» (pp. 217-234); y finalmente, del Dr. Hector Franceschi, que cierra el libro con su trabajo sobre «La incapacidad relativa en la doctrina y la jurisprudencia: una respuesta desde la perspectiva antropológica-jurídica» (pp. 237-286).

En suma, unas interesantes reflexiones sobre el consentimiento matrimonial, con un contenido eminentemente práctico, dado el perfil de los participantes, que pueden servir de ayuda en cualquier escenario, considerando el carácter universal del Código de Derecho Canónico.

ARTURO MERINO GUTIÉRREZ

VEGA GUTIÉRREZ, Ana María, *Políticas familiares en un mundo globalizado*, Cuadernos del Instituto Martín de Azpilcueta. Universidad de Navarra, Pamplona, 2002, 103 pp.

Los Cuadernos del Instituto Martín de Azpilcueta, editados por la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra, buscan informar con brevedad pero con rigor a un público amplio y no necesariamente especializado sobre temas relacionados con el Derecho Canónico, el Derecho Eclesiástico y otros afines. Desde esta perspectiva, nada más lógico que la preocupación demostrada por el Instituto por una institución natural, enraizada en la propia naturaleza humana, como es el matrimonio y, por ende, en la familia, que tradicionalmente ha encontrado en él su fundamento y sustento. Fruto de ella son varios de los títulos ya publicados en la mencionada Colección, que buscan la reflexión crítica del lector sobre cuestiones que, por su actualidad y cotidianeidad, se ven sometidas diariamente a la presión social y mediática de nuestros días, por emplear la terminología al uso.

En ese doble empeño, divulgativo y crítico, se inscribe sin lugar a dudas el libro de la Dra. Vega Gutiérrez, Profesora Titular de Derecho Eclesiástico del